REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER

INVITACIÓN PÚBLICA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO No. 092 DE 2017

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO No. 092 DE 2017

No. CA–02–2024

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO VIDA"

APORTES DEL MUNICIPIO

DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($237'686.000,00) M/CTE., VALOR QUE INCLUYE IVA Y DESCUENTOS DE LEY.

PLAZO

CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS HÁBILES, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.

JULIO DE 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. CONDICIONES GENERALES.

Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto No. 092 de 2017, para lo cual se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos del Municipio de Charalá, Santander.

1.2. INFORMACIÓN GENERAL.

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de estas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Articulo 96 del Decreto 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta INVITACION PÚBLICA.
- Diligenciar los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad, antes o después de la aceptación del convenio podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

1.3. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la Ley 66 de 1993, el Municipio de Charalá – Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentran conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la ley 1437 de 2011 y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

1.4. PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

Los proponentes están obligados a dar el asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos o convenios.

1.5. ENTIDAD RESPONSABLE – CORRESPONDENCIA.

La Entidad responsable es el Municipio de Charalá, Santander. El ordenador del Gasto es el alcalde Municipal.

Para efectos de correspondencia y tramitación se hará única y exclusivamente a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente al SECOP II.

1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para el presente convenio de asociación de qué trata el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en la presente INVITACIÓN PÚBLICA además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1417 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

El proponente, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se encuentra cobijado o incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio, que acoge los principios de probidad, tales como Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, dignidad, lealtad, delicadeza y que en caso de recaer algún tipo de inhabilidad, la informará conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso contractual cursará con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y principialística que rige la actividad contractual del Estado.

1.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación publica y todos los documentos para la suscripción del convenio, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En

consecuencia, el Municipio de Charalá, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

2. ELEMENTOS OBJETO DE LA INVITACION.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Tal y como se detalló en el respectivo estudio previo.

2.2. OBJETO DEL CONVENIO.

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO VIDA".

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICIACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.3.1. ALCANCE GENERAL.

La ESAL deberá contribuir con el programa de atención integral a personas mayores, brindando la asistencia y atención integral a la población, conforme la Ley 1276 de 2009, 1315 de 2009 y Resolución No. 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CANASTA DE SERVICIO MÍNIMO CENTRO VIDA.
ALIMENTACIÓN: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. Lo anterior tendrá que ser verificado por parte de la supervisión a cargo de la secretaría de bienestar social. Las minutas deberán cumplir los lineamientos y recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes para población colombiana — RIEN. El Centro Vida prestará la modalidad de alimentación en ración preparada y servicio en sitio, cumpliendo las condiciones de calidad, e inocuidad. El área de preparación de alimentos y servido de ración preparada, debe cumplir las condiciones de higiene e inocuidad.
ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Será prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en el área de psicología y trabajo social. Ahora bien, si los adultos mayores presentan alguna patología, serán remitidos a las entidades prestadores de salud.
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: *Consiste en la* promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en las entidades promotoras de salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
ASEGURAMIENTO EN SALUD: Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a las personas mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como

beneficiarios del régimen subsidiado.
CAPACITACIÓN: En actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de los adultos mayores. Contribuyendo a la promoción del trabajo asociativo para la consecución de ingresos, cuando sea posible.
DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN: Las cuales promuevan alternativas de acondicionamiento físico enfocadas en mejorar la calidad de vida, desarrollando hábitos saludables en procura del aprovechamiento de su tiempo libre.
ENCUENTROS INTERGENERACIONALES: Para permitir establecer relaciones de afecto y procurar la reconstrucción del tejido social.
PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO: Para la consecución de ingresos, cuando sea posible.
PROMOCIÓN REDES DE APOYO: Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. Como el fortalecimiento de las redes familiares.

CON RELACIÓN AL TALENTO HUMANO DEL CENTRO VIDA: Se tendrá que dar cumplimiento al "Anexo técnico" de la Resolución No. 055 de 2018. Previa suscripción del acta de inicio, se deberá hacer entrega de las hojas de vida con los debidos soportes para aprobación por parte del supervisor.

CRITERIO	***PERFIL***
DIRECTOR O COORDINADOR Un (1) director o coordinador quien será responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el centro vida. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas: un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.	Un (1) tecnólogo o profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud.
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. Un (1) responsable de la definición de menús, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas: 1 responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continúas. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: 1 responsable	Perfil: Nutrición y/o dietética.

con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continúas.	
SERVICIOS GENERALES. Mínimo 1 responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro. En Centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas: mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día Que el Centro preste servicios.	No se requiere de un perfil específico.
MANIPULADOR DE ALIMENTOS. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas: mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: mínimo 2 manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.	Deberá acreditar certificado de manipulación de alimentos vigente.
AUXILIAR EN ENFERMERÍA O SALUD PÚBLICA. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas: mínimo 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.	Auxiliar en enfermería o en salud pública, con registro único nacional de talento humano en salud (ReTHUS).
ACTIVIDADES FÍSICAS, INTERACCIÓN SOCIAL, PSICOSOCIALES Y COGNITIVAS. En Centros de 31 a 60 usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social. 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales. Con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes	Perfil 1. Profesional en el área de la psicología. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores. Perfil 2: profesional en ciencias de la educación. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se

3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) Actividades fisicas y de interacción social. 2) Actividades cognitivas y productivas. 3) Actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores. Perfil 3: profesional en el área de la educación física y/o fisioterapia y/o terapeuta ocupacional. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.
En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social. 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales. con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades fisicas y de interacción social. 2) actividades cognitivas y productivas. 3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	Perfil 1. Profesional en el área de la psicología. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores. Perfil 2: profesional en ciencias de la educación. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores. Perfil 3: profesional en el área de la educación física y/o fisioterapia y/o terapeuta ocupacional. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.
EL SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO VERIFICARÁ:	
Que el personal del centro cuente con constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.	
Una vez vinculado el personal, deberá verificar que el centro realice el respectivo proceso de inducción y reinducción, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. El talento humano debe participar en estas actividades al menos una vez al año.	
Las evaluaciones del talento humano, para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección. vigilancia y control.	
El director o coordinador deberá contar con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160	

horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.
Los auxiliares en enfermería o en salud pública cuenten con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.
Los responsables de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales cuenten con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL.

1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las obligaciones y/o especificaciones exigidas por el municipio y de acuerdo con la propuesta presentada por la ESAL.
2. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.
3. Deberá informar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o indebida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
4. Deberá informar al Municipio dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, sobre causales de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Poner a disposición del Municipio toda la documentación, que sea requerida para los fines del presente convenio.

6. La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio.
7. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio.
8. Cumplir con las actividades y condiciones descritas en el convenio.
9. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe.
11. Permitir el acceso durante el horario de atención y prestación del servicio al funcionario designado para la supervisión del convenio.
12. Destinar rigurosamente el aporte económico que destinará el municipio, el cual se encuentra debidamente discriminado.
13. Presentar el informe que consolide el cumplimiento de las obligaciones, debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto.
14. Suscribir el acta de liquidación del convenio.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con los lineamientos correspondientes a la modalidad de Centro Vida.
2. Destinar y ejecutar los aportes que se compromete entregar el Municipio de conformidad con la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Resolución No. 055 de 2018 y demás normas que regulan el tema, las modifiquen o adicionen.
3. Utilizar los recursos que aportará el municipio estrictamente en la atención integral a las personas mayores beneficiarias, mediante la modalidad de centro vida, conforme la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Resolución No. 055 de 2018 y demás normatividad que le regule.
4. Los aportes del municipio se realizarán teniendo en cuenta el número de cupos que indicó la ESAL, por lo tanto, dichos adultos mayores serán los beneficiarios del aporte que realizará el municipio de Charalá. No obstante, la ESAL podrá vincular personas mayores a su Institución en ejercicio de sus propios recursos, pero no en marco del presente convenio.
5. Previa suscripción del acta de inicio, la ESAL, deberá presentar el listado de la base de datos de los beneficiarios con su respectivo soporte que lo acredita como legítimo beneficiario.
6. Previa suscripción del acta de inicio, la ESAL, deberá presentar las hojas de vida del talento humano conforme lo prevé la Resolución No. 055 de 2018.
7. Si en la ejecución, se hace necesario el cambio de personal, se deberá notificar al supervisor a fin de que se emita la respectiva aprobación.
8. Deberá presentar informes técnicos y financieros parciales, junto con los respectivos soportes de ejecución. Informe que será presentado al supervisor del convenio tanto del aporte del Municipio de Charalá como de la ESAL. Los informes deberán presentarse en fisico para la estructura del expediente contractual y en digital a través de la plataforma SECOP II.
9. La habilitación del centro vida deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia de ejecución del convenio. En caso de que la habilitación pierda vigencia, será causa de suspensión automática de la ejecución del convenio.
10. Se deberá velar porque los beneficiarios dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

11. Todas las actividades asociadas a la canasta minima que adelante la ESAL, deberá contar con soporte y evidencia de su ejecución, la cual deberá ser entregada en los informes respectivos.
12. Gestionar la expedición de las pólizas de cumplimiento.
13. Deberá publicar los informes y soportes en la plataforma SECOP II para cada uno de los desembolsos y la liquidación, además deberá adelantar las gestiones administrativas necesarias para el trámite de los desembolsos.
14. Reportar INMEDIATAMENTE a la supervisión las novedades con relación a: Fallecimiento: anexando acta de defunción y cédula de ciudadanía. Retiro voluntario: anexando carta, constancia y/o acta de retiro voluntario, especificando las razones cuando cuente con red familiar. O en su defecto acompañamiento por entes garantes de derechos humanos. Solicitudes de cambio de modalidades: sujetas a verificación por parte del programa.
15. La ESAL deberán REPORTAR la disponibilidad de cupos en centro vida una vez ocurra la novedad.
16. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
17. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. Así mismo, deberá presentar al supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en caso de que los hubiere.
18. Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del convenio y su ejecución, el cual debe mantener actualizado y disponible para el Municipio, cuando este lo requiera.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Además de cumplir las obligaciones previstas en la Ley, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución idónea del objeto del Convenio, ejerciendo el respectivo control sobre la inversión y el cumplimiento de todas las obligaciones a través del Supervisor designado para el efecto por el Municipio, debiendo expedir el documento de cumplimiento a satisfacción.
2. Reservar para el Convenio los recursos necesarios acorde al presupuesto para la vigencia fiscal 2024.
3. Suministrar la información necesaria y adecuada que la Asociada le solicite para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Efectuar los desembolsos estipulados en el convenio en la forma pactada.
5. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del convenio.

2.5. CLASIFICACION UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
91111903	SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS.

2.6. PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO.

- Entidad territorial: Municipio de Charalá, Santander.
- Asociado: Entidad – Persona Juridica sin Ánimo de Lucro "ESAL".

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del convenio es por el término de ***CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS HÁBILES***, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.8. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El municipio cuenta con disponibilidad para la celebración de convenios con centros vida por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($237'686.000,00) M/CTE.**, se estableció como aportes mínimos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESALES, en la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($23'768.600,00) M/CTE., para un valor total de recursos de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($261.454.600,00) M/CTE.**

Los valores incluyen todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

BENEFICIARIOS	APORTE MUNICIPIO	APORTE MÍNIMO DE LA ESAL	VALOR TOTAL
43	$52.770.000,00	$5.277.000,00	$58.047.000,00
103	$110.850.000,00	$11.085.000,00	$121.935.000,00
65	$74.066.000,00	$7.406.600,00	$81.472.600,00
211	**$237.686.000,00**	$23'768.600,00	$261'454.600,00

Los aportes del municipio de Charalá están enmarcados en la financiación de los servicios que prestan los centro vida. Ahora bien, a las ESALES, les compete adelantar todas las demás actividades y gestiones para garantizar la atención a las personas mayores en el marco de la prestación de servicios mínimos establecidos en la Ley y en el presente convenio en términos de calidad y oportunidad.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se estructura por LOTES la distribución del valor de cada uno de los LOTES se estructura de la siguiente manera:

LOTE 1

APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO							
ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD A REALIZAR	VALOR DIARIO / VISITA	MEDIDA	NUMERO DE ADULTOS MAYORES	NUMERO DE DÍAS / VISITA	VALOR TOTAL
1	ATENCIÓN NUTRICIONAL	MERIENDA: Suministrar un refrigerio por dia a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas.	$ 6.000,00	UNIDAD	43	44	$ 11.352.000,00

2		ALMUERZO: Suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas.	$ 16.000,00	UNIDAD	43	44	$ 30.272.000,00
3	NUTRICIONISTA	NUTRICIONISTA: Nutricionista con una disponibilidad mínima de 3 horas cada visita.	$ 350.001,00	VISITA	43	3	$ 1.050.003,00
4	APOYO ENFERMERIA	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN: Atención en enfermeria para promover estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, atención primaria y remisión a los centros de salud cuando sea requerido, cuidados generales de salud con apoyo de auxiliar de enfermeria Con una disponibilidad completa el tiempo que el Centro preste servicios por cada dia.	$ 51.500,00	DÍA	43	44	$ 2.266.000,00
5	ORIENTACIÓN PSICOLOGICA	Atención terapéutica y realización de talleres formativos para promover estilos de vida dignos aumentando la autoestima y bienestar individual de los beneficiarios, incluyendo valorización y/o diagnóstico inicial, actividades de desarrollo para mejorar las condiciones detectadas, seguimiento y/o control a evolución. Con una disponibilidad mínima de 2.5 horas por visita de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida.	$ 300.000,00	VISITA	43	9	$ 2.700.000,00
6	ATENCIÓN EN DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	Atención recreativa y cultural, actividades fisicas y de interacción social, de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Con una disponibilidad mínima de 2 horas visitas de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida.	$ 150.000,00	VISITA	43	16	$ 2.400.000,00
7	ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS	Atención a actividades cognitivas y productivas a los adultos mayores que incluyen de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Con una disponibilidad mínima de 2 horas por visita de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida.	$ 303.333,00	VISITA	43	9	$ 2.729.997,00
						VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO LOTE 1	**$ 52.770.000,00**

APORTE DE LA ESAL LOTE 1

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD A REALIAZR	VALOR UNITARIO POR DIA / VISITAS / ACTIVIDAD	MEDIDA	CANTIDAD DE ADULTOS MAYORES	No. DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
1	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES CON LOS DEMÁS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ Y SUS FAMILIAS	Encuentro intergeneracional con los demás centros vida del municipio de Charalá y sus familias con el propósito de compartir sus experiencias y vivencias. Dicho encuentro deberá realizarse en el centro de integración ciudadana, donde se llevarán a cabo actividades lùdico-recreativas y muestras artísticas y culturales, por parte de los adultos mayores. El centro vida hará entrega de un estimulo a los adultos mayores que participen en el evento. El estimulo consistirá en un distintivo que los identifique de los demás centros vida. El centro vida debe asumir los gastos de traslado de los adultos mayores, la instalación de un stand debidamente decorado, el personal que realice la actividad lúdico-recreativa y el coordinar del evento quien tendrá que establecer comunicación con los demás centros vida para la organización de actividades, intervenciones, sonido, logistica, animador y demás componentes necesarios para llevar a cabo este encuentro. Encuentro intergeneracional con los demás centros vida del municipio de Charalá, con el propósito de compartir sus experiencias y vivencias.	$ 1.759.000,00	ACTIVAD	43	1	$ 1.759.000,00

		Dicho encuentro deberá realizarse en el centro de integración ciudadana, donde se llevarán a cabo actividades lúdico-recreativas y muestras artísticas y culturales, por parte de los adultos mayores. El centro vida hará entrega de un estímulo a los adultos mayores que participen en el evento. El estímulo consistirá en un distintivo que los identifique de los demás centros vida. El centro vida debe asumir los gastos de traslado de los adultos mayores, la instalación de un stand debidamente decorado, el personal que realice la actividad lúdico-recreativa y el coordinar del evento quien tendrá que establecer comunicación con los demás centros vida para la organización de actividades, intervenciones, sonido, logística, animador y demás componentes necesarios para llevar a cabo este encuentro. Encuentro intergeneracional con los demás centros vida del municipio de Charalá, con el propósito de compartir sus experiencias y vivencias. Dicho encuentro deberá realizarse en el centro de integración ciudadana, donde se llevarán a cabo actividades lúdico-recreativas y muestras artísticas y culturales, por parte de los adultos mayores. El centro vida hará entrega de un estímulo a los adultos mayores que participen en el evento. El estímulo consistirá en un distintivo que los identifique de los demás centros vida. El centro vida debe asumir los gastos de traslado de los adultos mayores, la instalación de un stand debidamente decorado, el personal que realice la actividad lúdico-recreativa y el coordinar del evento quien tendrá que establecer comunicación con los demás centros vida para la organización de actividades, intervenciones, sonido, logística, animador y demás componentes necesarios para llevar a cabo este encuentro.					
2	JORNADAS DE TRABAJO ASOCIATIVO	Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en las instalaciones de cada centro vida, se deberá contar con un coordinador para la organización de la logística y la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación.	$ 879.500,00	ACTIVIDAD	43	2	$ 1.759.000,00
3		Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos	$ 1.759.000,00	ACTIVIDAD	43	1	$ 1.759.000,00

		mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en la plazuela Antonia Santos, con los demás centros vida. Se deberá contar con un coordinador quien establecerá comunicación con los demás centros vida para la organización, logística y publica y promoción de la actividad.					
						VALOR TOTAL APORTE ESAL LOTE 1	$ 5.277.000,00

NÚMERO DE CUPOS	APORTE MUNICIPIO	APORTE MÍNIMO DE LA ESAL	VALOR TOTAL
43	$ 52.770.000,00	$ 5.277.000,00	$ 58.047.000,00

LOTE 2

APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO LOTE 2							
ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD A REALIZAR	VALOR DIARIO/VISITA	MEDIDA	NUMERO DE ADULTOS MAYORES	NUMERO DE DÍAS / VISITA	VALOR TOTAL
1	ATENCIÓN NUTRICIONAL	MERIENDA: Suministrar un refrigerio por dia a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas.	$ 6.000,00	UNIDAD	103	44	$ 27.192.000
2		ALMUERZO: Suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas,	$ 16.000,00	UNIDAD	103	44	$ 72.512.000
3	NUTRICIONISTA	NUTRICIONISTA: Nutricionista con una disponibilidad minima de 3 horas cada visita.	$ 350.001,00	VISITA	103	3	$ 1.050.003
4	APOYO ENFERMERIA	SERVICIO DE PROMOCION Y PREVENCION: Atención en enfermeria para promover estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, atención primaria y remisión a los centros de salud cuando sea requerido, cuidados generales de salud con apoyo de auxiliar de enfermeria Con una disponibilidad completa el tiempo que el Centro preste servicios por cada dia.	$ 51.500,00	DÍA	103	44	$ 2.266.000
5	ORIENTACIÓN PSICOLOGICA	Atención terapéutica y realización de talleres formativos para promover estilos de vida dignos aumentando la autoestima y bienestar individual de los beneficiarios, incluyendo valorización y/o diagnóstico inicial, actividades de desarrollo para mejorar las condiciones detectadas, seguimiento y/o control a evolución. Con una disponibilidad minima de 2.5 horas por visita de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida,	$ 300.000,00	VISITA	103	9	$ 2.700.000
6	ATENCIÓN EN DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	Atención recreativa y cultural, actividades fisicas y de interacción social, de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Con una disponibilidad minima de 2 horas visitas de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida,	$ 150.000,00	VISITA	103	16	$ 2.400.000
7	ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS	Atención a actividades cognitivas y productivas a los adultos mayores que incluyen de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Con una disponibilidad minima de 2 horas por visita de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida,	$ 303.333,00	VISITA	103	9	$ 2.729.997
						VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO LOTE 2	$ 110.850.000

APORTE DE LA ESAL LOTE 2							
ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD A REALIZAR	VALOR UNITARIO POR DÍA/VISITAS	MEDIDA	CANTIDAD DE ADULTOS MAYORES	No. DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES CON LOS DEMÁS	Encuentro intergeneracional con los demás centros vida del municipio de Charalá, con el propósito de compartir sus experiencias y vivencias.	$ 3.695.000,00	ACTIVAD	103	1	$ 3.695.000,00

	CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ Y SUS FAMILIAS.	Dicho encuentro deberá realizarse en el centro de integración ciudadana, donde se llevarán a cabo actividades lúdico-recreativas y muestras artísticas y culturales, por parte de los adultos mayores. El centro vida hará entrega de un estímulo a los adultos mayores que participen en el evento. El estímulo consistirá en un distintivo que los identifique de los demás centros vida. El centro vida debe asumir los gastos de traslado de los adultos mayores, la instalación de un stand debidamente decorado, el personal que realice la actividad lúdico-recreativa y el coordinar del evento quien tendrá que establecer comunicación con los demás centros vida para la organización de actividades, intervenciones, sonido, logística, animador y demás componentes necesarios para llevar a cabo este encuentro. Encuentro intergeneracional con los demás centros vida del municipio de Charalá, con el propósito de compartir sus experiencias y vivencias. Dicho encuentro deberá realizarse en el centro de integración ciudadana, donde se llevarán a cabo actividades lúdico-recreativas y muestras artísticas y culturales, por parte de los adultos mayores. El centro vida hará entrega de un estímulo a los adultos mayores que participen en el evento. El estímulo consistirá en un distintivo que los identifique de los demás centros vida. El centro vida debe asumir los gastos de traslado de los adultos mayores, la instalación de un stand debidamente decorado, el personal que realice la actividad lúdico-recreativa y el coordinar del evento quien tendrá que establecer comunicación con los demás centros vida para la organización de actividades, intervenciones, sonido, logística, animador y demás componentes necesarios para llevar a cabo este encuentro. Encuentro intergeneracional con los demás centros vida del municipio de Charalá, con el propósito de compartir sus experiencias y vivencias. Dicho encuentro deberá realizarse en el centro de integración ciudadana, donde se llevarán a cabo actividades lúdico-recreativas y muestras artísticas y culturales, por parte de los adultos mayores. El centro vida hará entrega de un estímulo a los adultos mayores que participen en el evento. El estímulo consistirá en un distintivo que los identifique de los demás centros vida. El centro vida debe asumir los gastos de traslado de los adultos mayores, la instalación de un stand debidamente decorado, el personal que realice la actividad lúdico-recreativa y el coordinar del evento quien tendrá que establecer comunicación con los demás centros vida para la organización de actividades, intervenciones, sonido, logística, animador y demás componentes necesarios para					

		llevar a cabo este encuentro.					
	JORNADAS DE TRABAJO ASOCIATIVO	Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en las instalaciones de cada centro vida, se deberá contar con un coordinador para la organización de la logística y la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación.	$ 1.847.500,00	ACTIVIDAD	103	2	$ 3.695.000,00
		Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en la plazuela Antonia Santos, con los demás centros vida. Se deberá contar con un coordinador quien establecerá comunicación con los demás centros vida para la organización, logística y publica y promoción de la actividad.	$ 3'695.000	ACTIVIDAD	103	1	$ 3.695.000,00
						VALOR TOTAL DEL APORTE DE LA ESAL LOTE 2	**$ 11.085.000,00**

NÚMERO DE CUPOS	APORTE MUNICIPIO	APORTE MÍNIMO DE LA ESAL	VALOR TOTAL
103	$110.850.000,00	$ 11.085.000,00	$ 121.935.000,00

LOTE 3

APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO LOTE 3							
ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD A REALIZAR	VALOR DIARIO/VISITA	MEDIDA	NUMERO DE ADULTOS MAYORES	NUMERO DE DÍAS / VISITA	VALOR TOTAL
1	ATENCIÓN NUTRICIONAL	MERIENDA: Suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas	$ 6.000,00	UNIDAD	65	44	$ 17.160.000,00
2		ALMUERZO: Suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas	$ 16.000,00	UNIDAD	65	44	$ 45.760.000,00
3	NUTRICIONISTA	NUTRICIONISTA: Nutricionista con una disponibilidad mínima de 3 horas cada visita.	$ 350.001,00	VISITA	65	3	$ 1.050.003,00
4	APOYO ENFERMERIA	SERVICIO DE PROMOCION Y PREVENCION: Atención en enfermería para promover estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, atención primaria y remisión a los centros de salud cuando sea requerido, cuidados generales de salud con apoyo de auxiliar de enfermería Con una disponibilidad completa el tiempo que el Centro preste servicios por cada día.	$ 51.500,00	DÍA	65	44	$ 2.266.000,00
5	ORIENTACIÓN PSICOLOGICA	Atención terapéutica y realización de talleres formativos para promover estilos de vida dignos aumentando la autoestima y bienestar individual de los beneficiarios, incluyendo valorización y/o diagnóstico inicial, actividades de desarrollo para mejorar las	$ 300.000,00	VISITA	65	9	$ 2.700.000,00

		condiciones detectadas, seguimiento y/o control a evolución. Con una disponibilidad minima de 2.5 horas por visita de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida					
6	ATENCION EN DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	Atención recreativa y cultural, actividades fisicas y de interacción social, de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Con una disponibilidad minima de 2 horas visitas de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida	$ 150.000,00	VISITA	65	16	$ 2.400.000,00
7	ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS	Atención a actividades cognitivas y productivas a los adultos mayores que incluyen de acuerdo con cronograma de actividades establecidas en el centro vida. Con una disponibilidad minima de 2 horas por visita de acuerdo a cronograma de actividades establecidas en el centro vida	$ 303.333,00	VISITA	65	9	$ 2.729.997,00
VALOR TOTAL							**$74.066.000,00**

APORTE MÍNIMO DE LA ESAL LOTE 3

ÍTEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD A REALIZAR	VALOR UNITARIO POR DÍA/VISITAS	MEDIDA	CANTIDAD DE ADULTOS MAYORES	No. DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES CON LOS DEMÁS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ Y SUS FAMILIAS.	Encuentro intergeneracional con los demás centros vida del municipio de Charalá, con el propósito de compartir sus experiencias y vivencias. Dicho encuentro deberá realizarse en el centro de integración ciudadana, donde se llevarán a cabo actividades lúdico-recreativas y muestras artísticas y culturales, por parte de los adultos mayores. El centro vida hará entrega de un estimulo a los adultos mayores que participen en el evento. El estimulo consistirá en un distintivo que los identifique de los demás centros vida. El centro vida debe asumir los gastos de traslado de los adultos mayores, la instalación de un stand debidamente decorado, el personal que realice la actividad lúdico-recreativa y el coordinar del evento quien tendrá que establecer comunicación con los demás centros vida para la organización de actividades, intervenciones, sonido, logistica, animador y demás componentes necesarios para llevar a cabo este encuentro. Encuentro intergeneracional con los demás centros vida del municipio de Charalá, con el propósito de compartir sus experiencias y vivencias. Dicho encuentro deberá realizarse en el centro de integración ciudadana, donde se llevarán a cabo actividades lúdico-recreativas y muestras artísticas y culturales, por parte de los adultos mayores. El centro vida hará entrega de un estimulo a los adultos mayores que participen en el evento. El estimulo consistirá en un distintivo que los identifique de los demás centros vida. El centro vida debe asumir los gastos de traslado de los adultos mayores, la instalación de un stand debidamente decorado, el personal que realice la actividad lúdico-recreativa y el coordinar del evento quien tendrá que establecer comunicación con los demás centros vida para la organización de actividades, intervenciones, sonido, logistica, animador y demás componentes necesarios para llevar a cabo este encuentro. Encuentro intergeneracional con los demás centros vida del municipio de Charalá, con el propósito de compartir sus	$2.468.000,00	ACTIVAD	65	1	$2.468.000,00

		experiencias y vivencias. Dicho encuentro deberá realizarse en el centro de integración ciudadana, donde se llevarán a cabo actividades lúdico-recreativas y muestras artísticas y culturales, por parte de los adultos mayores. El centro vida hará entrega de un estímulo a los adultos mayores que participen en el evento. El estímulo consistirá en un distintivo que los identifique de los demás centros vida. El centro vida debe asumir los gastos de traslado de los adultos mayores, la instalación de un stand debidamente decorado, el personal que realice la actividad lúdico-recreativa y el coordinar del evento quien tendrá que establecer comunicación con los demás centros vida para la organización de actividades, intervenciones, sonido, logística, animador y demás componentes necesarios para llevar a cabo este encuentro.					
	JORNADAS DE TRABAJO ASOCIATIVO	Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en las instalaciones de cada centro vida, se deberá contar con un coordinador para la organización de la logística y la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación.	$1.235.300,00	ACTIVIDAD	65	2	$2.470.600,00
		Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en la plazuela Antonia Santos, con los demás centros vida. Se deberá contar con un coordinador quien establecerá comunicación con los demás centros vida para la organización, logística y publica y promoción de la actividad	$2.468.000,00	ACTIVIDAD	65	1	$2.468.000,00
		VALOR TOTAL					**$7.406.600**

NÚMERO DE CUPOS	APORTE MUNICIPIO	APORTE MÍNIMO DE LA ESAL	VALOR TOTAL
65	$74.066.000,00	$ 7.406.600,00	$ 81.472.600,00

NOTAS:

1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.
2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
3. El Municipio sólo desembolsará los aportes del convenio y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

5. El Municipio, efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho la ESAL deberán ser tramitadas por ésta a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.
6. La carga impositiva en el presente convenio a cargo de la ESAL es la siguiente:

CONCEPTO	SERVICIOS
PROBIENESTAR	4%
PROCULTURA	1.5%
TASA PRODEPORTE	2.5%
IND Y CCIO	0.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETEFUENTE	4% declarantes y 6% no declarantes

PARA TENER EN CUENTA...

* Si el contratista pertenece a regimen comun debe facturar

*Si el contratista declara IVA se descuenta el 15% de Reteiva

Los estampillas departamentales se liquidan y pagan directamente al Departamento de Santander. Por lo tanto, para el trámite de pago por parte del Municipio de Charalá, se debe presentar el soporte de cancelación de las estampillas departamentales.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES**	4.4%

2.9. *DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.*

Las obligaciones económicas que surjan con ocasión al convenio que se suscriba, se cargarán al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0704001 de fecha cuatro (04) de julio de 2024, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP No. 0704001			
RUBRO	**NOMBRE DEL RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.41.04.008.03	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	08 ESTAMP PRO-ADULTO	$169'794.729,04
2.3.2.02.02.009.41.04.008.02	Servicio de atención y protección integral a adulto mayor 70%	05 DPTO BIENESTAR ANCIANO	$67'891.270,96
		VALOR TOTAL	**$237'686.000,00**

2.10.ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se adjunta al presente documento anexo contentivo del análisis del sector, en donde se justifica el respectivo valor del presente proceso, además, se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos y los acuerdos comerciales, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

2.11.DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

DESEMBOLSOS PARCIALES: Los desembolsos se girarán de forma parcial, atendiendo la cantidad real de las personas mayores y el tiempo en que se haya oportunamente atendido a los beneficiarios en marco del presente convenio, y teniendo en cuenta el aporte a girar por cupo de acuerdo con la modalidad de atención.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de informe al supervisor donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones del convenio su cargo, la aplicación y uso de los recursos públicos.

Los recursos girados son para el cumplimiento de las obligaciones del convenio y los desembolsos estarán supeditados de la presentación de los respectivos aportes.

Para proceder con el desembolso se debe contar con certificado de supervisor en el cual, manifieste que después de verificar documental y materialmente el cumplimento del convenio, recibe a satisfacción el cumplimento del mismo.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos en tesorería previa incorporación al presupuesto, y los desembolsos se realizarán conforme a la distribución realizada por la secretaría de bienestar social. En todo caso los desembolsos estarán sujetos Plan Anual de Caja (PAC) del Municipio de Charalá.

NOTA 1: El convenio de asociación a suscribir cuenta con la disponibilidad Presupuestal, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio, sin embargo los desembolsos quedan supeditados al ingreso por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y a las transferencias departamentales realizadas por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor departamental durante la vigencia del convenio (una vez finalizado el plazo de ejecución del presente convenio, se procederá a la liquidación en el estado financiero y/o presupuestal que se encuentre, previo desembolso de los recursos que hayan Ingresado con anterioridad a la fecha de terminación debidamente certificada por la Secretaria de Hacienda, sin generar saldos a favor de la institución).

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE. La ESAL deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el desembolso de los aportes del Municipio.
NOTA 3: DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al Municipio, para que, por conducto de secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 4: SUJECIÓN DE LOS DESEMBOLSO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los desembolsos que haga el Municipio, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Convenio será el Municipio de Charalá, Santander, es los centros vida debidamente habilitados.

4. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos e invitación a presentar propuestas	05 de julio de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones	08 de julio de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo responder observaciones y expedición de adendas	09 de julio de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentación de Ofertas	10 de julio de 2024 hasta las 09:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Informe de Evaluación	11 de julio de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación y único plazo para subsanar	12 de julio de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de respuestas al informe de evaluación y resolución de adjudicación declaratoria de desierta	15 de julio de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Suscripción de convenios	16 de julio de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

5. GARANTÍAS QUE DEBEN CONSTITUIRSE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Charalá, Santander, NIT. 890.205.063 – 4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio.</td><td>Plazo de ejecución y 6 meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Plazo de ejecución y 6 meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: La Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio. • Objeto del convenio. • Firma del representante legal de la ESAL. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

6. CAUSALES DE RECHAZO.

El Municipio de Charalá, Santander, rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL, por sí mismo o por interpuesta persona.
2. La ESAL solo podrá presentarse a un único lote según su capacidad operativa y de acuerdo con el número de cupos disponibles para atender a la población en modalidad centro vida, quien se presente a más de un LOTE se calificará su oferta como RECHAZADA.
3. Cuando alguno de los integrantes de la ESAL que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro oferente, para el mismo proceso.
4. Cuando la ESAL oferente de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra ESAL que participe en el mismo proceso.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta convocatoria.
6. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con la convocatoria.
7. Cuando la entidad, el representante legal o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
8. Cuando el proponente no subsane correctamente, dentro del término de traslado de la evaluación, los requerimientos por parte del comité asesor evaluador.
9. Cuando el objeto social de la ESAL o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
10. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y no subsana dentro del término requerido.
11. Cuando en el anexo de la oferta económica se contemplen valores superiores al 100% del valor que aportará el municipio, para cada uno de los lotes, así mismo, cuando se supere el valor de alguno de los ítems que conforman dicho presupuesto. Nota: Esta causal sólo versa sobre el aporte de la entidad territorial.
12. Cuando no se indique por parte de la ESAL en la oferta económica el aporte mínimo que se indicó en la estructura del presupuesto.
13. Cuando no se presente el Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA al cierre del proceso.
14. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
15. Cuando se entreguen propuestas parciales.
16. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.

17. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
18. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
19. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
20. Cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre incursa en alguna causal de disolución y/o liquidación.
21. Cuando se compruebe que los documentos presentados por la ESAL contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad
22. Cuando el representante legal de la ESAL ostente igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la convocatoria.
23. Cuando el Proponente modifique, altere condiciones, excluya o incluya apartes del Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA.
24. Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
25. Cuando el proponente al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
26. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
27. Las demás expresamente previstas en la ley o en la convocatoria.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA.

1. Cuando no se presente ofertas.
2. Cuando habiéndose recibido ofertas ninguna de ellas cumple con los parámetros mínimos previstos por la Entidad.
3. Por decisión del señor alcalde al no acoger la recomendación por parte del comité asesor evaluador.

8. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

8.1. CONSULTA, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Portal de contratación	***Secop II***
Los interesados podrán presentar observaciones a la convocatoria hasta la fecha establecida en el cronograma de esta, a través de la plataforma del SECOP II página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii El único medio de comunicación para el desarrollo del proceso será la plataforma mencionada. La información solicitada o los documentos que sean radicados o enviados por cualquier otro medio no serán tenidos en cuenta. ***Les corresponderá a los interesados*** el consultar de manera permanente dicha plataforma.	
MODIFICACIONES Y ACLARACIONES	Como resultado de las observaciones que se reciban a la convocatoria o de oficio, LA ALCALDÍA, si hubiere lugar a ello, expedirá las modificaciones a la misma y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del presente proceso.
ENTREGA DE OFERTAS	Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán remitir sus ofertas, a través de la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ Todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta deben ser

	asumidos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro. La alcaldía municipal, en ningún caso, será responsable de los mismos.
CIERRE DEL PROCESO	El proceso se cerrará en la fecha y hora establecidas para tal fin en el cronograma de la convocatoria, mediante el mecanismo con que cuenta la plataforma SECOP II. En ningún caso se recibirán propuestas en físico en las dependencias de la entidad, ni por correo electrónico y de radicarse, dichos ofrecimientos serán rechazados. En el evento en que la plataforma no esté disponible, se aplicarán las instrucciones señaladas en el numeral 1 de la guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II emitida por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se establece el correo **contratacion@charala-santander.gov.co**
La ESAL solo podrá presentarse a un único lote según su capacidad operativa y de acuerdo con el número de cupos disponibles para atender a la población en modalidad centro vida, quien se presente a más de un LOTE se calificará su oferta como RECHAZADA.	
Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico, salvo que se trate de alguna falla relacionada con la indisponibilidad de la plataforma SECOP II.	
No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.	
Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.	
Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Municipio no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.	

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 la alcaldía de Charalá, Santander, definió los criterios para realizar la selección objetiva, la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, así

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	
CARTA DE PRESENTACIÓN	Deberá estar firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Dado lo anterior, deberá anexar el poder donde se especifique si se otorga dicho poder para presentar la propuesta únicamente o para presentar la oferta y suscribir el convenio en el caso de resultar seleccionado. Con la suscripción de este anexo se aceptarán todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa
COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	Copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se

QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	le reconoce la personería jurídica, ahora bien, si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se debe acreditar: 1. Que su objeto social le permita desarrollar el objeto del convenio, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa. 2. Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no sea inferior a la duración del convenio y un año más contado a partir de la presentación de la propuesta.
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE	Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada ESAL integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información exigida en este numeral. Los consorcios o uniones temporales deberán adjuntar el documento de su constitución. En todo caso los documentos de constitución para consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos: 1. Las ESAL indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la alcaldía municipal. 2. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. 3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: (1) Los integrantes del consorcio o unión temporal los cuales deberán ser Entidades sin Ánimo de Lucro -ESAL-(2) Actividades y porcentaje de participación en la propuesta y su ejecución de cada uno de ellos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la alcaldía municipal. (3) La responsabilidad, los términos y extensión de esta. (4) El representante del consorcio y/o Unión temporal para los fines contractuales. (5) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del convenio y un año más. (6) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA)	La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS	El Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el compromiso anticorrupción que se entiende prestado con la sola presentación del anexo constituido para tal fin. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, el proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes. La alcaldía verificará que los proponentes y su representante legal no se encuentren incursos en sanciones o inhabilidades impuestas por distintos organismos, para lo cual verificará en la página web de cada una de las siguientes entidades, los antecedentes así: ***1. Certificado de antecedentes fiscales.*** ***2. Certificado de antecedentes disciplinarios.*** ***3. Antecedentes judiciales.*** ***4. Medidas correctivas.*** ***5. Inhabilidad respecto a delitos sexuales.***
REDAM	Del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, donde se evidencie que la ESAL pertenece al régimen especial, formato 5245.

REQUISITOS FINANCIEROS.
Lo siguiente prevé el estudio del sector: (...) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social"; y teniendo en cuenta que se trata de seleccionar entidades que cumplan aspectos técnicos y su objeto social lo desempeñan con población vulnerable adulta mayor y de escasos recursos, LA ENTIDAD SE ABSTENDRÁ DE REQUERIR INDICADORES FINANCIEROS,

toda vez que los mismos no ponen en riesgo la selección objetiva de una ESAL como tampoco pone en riesgo la ejecución del convenio.

REQUISITOS TÉCNICOS.	
EXPERIENCIA DE LA ESAL	Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar de uno (1) hasta tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de convenios y/o contratos, que cumplan las siguientes condiciones: **a.** Que el valor del convenio y/o contrato o la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del LOTE al que se pretenda presentar dentro del presente proceso de selección. **b.** Que el objeto y/o su alcance del convenio o contrato guarde relación con el proceso que nos ocupa. Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADA. La experiencia puede ser acreditada bajo las siguientes opciones: **a.** Presentación de certificaciones de los convenios finalizados que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social de la Entidad contratante. -Nombre de la ESAL. - Objeto del convenio o contrato, y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente las condiciones exigidas como experiencia) Fecha de Inicio. - Fecha de terminación. - Valor del convenio. - Firma de las partes. ***b.*** Copia de los convenios o contratos con su respectiva acta de liquidación, en ambos casos, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar la ejecución de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran y como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratante. • Nombre e identificación del contratista. • Objeto del convenio o contrato y/o alcance y/u obligaciones. (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la ejecución de la experiencia exigida). • Valor del convenio o contrato. • Fecha de inicio y finalización del convenio o contrato. • Acta de liquidación o acta de recibo final documento que acredite o evidencie claramente la ejecución del convenio o contrato. La alcaldía se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos o convenios, actas de liquidación, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones. Los certificados de la experiencia deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados. Nota 1: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia.
CON RELACIÓN AL TALENTO	La cantidad de personal dispuesta para la ejecución del convenio se verificará

HUMANO DEL CENTRO VIDA	conforme a la cantidad de cupos atendidos en los términos descritos según la Resolución No. 055 de 2018. La ESAL deberá adjuntar documento debidamente firmado (donde manifieste que dispondrá del personal para la ejecución del objeto contractual. Las hojas de vida deberán presentarse previa suscripción del acta de inicio.	
DIRECTOR O COORDINADOR. Un (1) director o coordinador quien será responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el centro vida. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas: un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.		Un (1) tecnólogo o profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud.
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. Un (1) responsable de la definición de menús, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas: 1 responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.		Perfil: Nutrición y/o dietética
SERVICIOS GENERALES. Mínimo 1 responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro. En Centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas: mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día Que el Centro preste servicios.		No se requiere de un perfil específico.
MANIPULADOR DE ALIMENTOS. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas: mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: mínimo 2 manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.		Deberá acreditar certificado de manipulación de alimentos vigente.
AUXILIAR EN ENFERMERÍA O SALUD PÚBLICA.		Auxiliar en enfermería o en salud pública, con registro único nacional de talento

En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas: mínimo 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas: con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.	humano en salud (ReTHUS)
ACTIVIDADES FÍSICAS, INTERACCIÓN SOCIAL, PSICOSOCIALES Y COGNITIVAS. En Centros de 31 a 60 usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social. 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales. Con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) Actividades físicas y de interacción social. 2) Actividades cognitivas y productivas. 3) Actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	Perfil 1. Profesional en el área de la psicología. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores. Perfil 2: profesional en ciencias de la educación. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores. Perfil 3: profesional en el área de la educación física y/o fisioterapia y/o terapeuta ocupacional. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.
En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social. 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales. con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social. 2) actividades cognitivas y productivas. 3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.	Perfil 1. Profesional en el área de la psicología. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores. Perfil 2: profesional en ciencias de la educación. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores. Perfil 3: profesional en el área de la educación física y/o fisioterapia y/o terapeuta ocupacional. Que acredite mínimo 1 contrato o certificación laboral en donde se evidencie que ha desarrollado actividades con adultos mayores.
EL SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO VERIFICARÁ:	
Que el personal del centro cuente con constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.	
Una vez vinculado el personal, deberá verificar que el centro realice el respectivo proceso de inducción y reinducción, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. El	

talento humano debe participar en estas actividades al menos una vez al año.	
Las evaluaciones del talento humano, para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección. vigilancia y control	
El director o coordinador deberá contar con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	
los auxiliares en enfermería o en salud pública cuenten con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	
Los responsables de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales cuenten con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.	
HABILITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÀ.	Autorización de funcionamiento para el funcionamiento del Centro Vida.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Acreditar una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que se encuentra al día en el registro ante la cámara de comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. Las ESAL Deberán adjuntar: 1. Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro. 2. Certificación suscrita por el Representante Legal que acredite la existencia de una política de Gestión Documental. El documento de política de Gestión Documental deberá ser entregado previa suscripción del acta de inicio. 3. Certificación suscrita por el Representante Legal que acredite la existencia de una política de gestión y manejo de riesgos de la ESAL. El documento de la política de Gestión de manejo de riesgos deberá ser entregado previa suscripción del acta de inicio.

9. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN.*

De conformidad con la legislación vigente, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad, y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

	FACTOR	PUNTAJE
1.	EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL.	60
2.	MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO.	40
	TOTAL	100

1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL.

Para la evaluación de la experiencia adicional del proponente, se otorgará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, los cuales se asignarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Porcentajes equivalentes de la experiencia frente al presupuesto de la alcaldía (expresado en SMMLV)		
SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE
50%	100%	***20***
100%	150%	***40***
150%	EN ADELANTE	***60***

Se aclara que la experiencia presentada para el cumplimiento del requisito habilitante del numeral de EXPERIENCIA DE LA ESAL no será ponderada para la acreditación de la experiencia adicional de la ESAL a que se refiere este numeral. Así pues, deberán ser contratos y/o convenios diferentes, dicho porcentaje se podrá acreditar con 1 y hasta 3 contratos y/o convenios cuyo objeto se relacione con la atención a adultos mayores en la modalidad centro vida.

2. MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO.

La ESAL que ofrezca el mayor porcentaje de aportes en especie y/o en dinero como contrapartida para la ejecución del convenio, obtendrá 40 PUNTOS.

Porcentaje del aporte (en dinero o especie) de la ESAL, frente al aporte de la alcaldía.		
SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE
1%	10%	***20***
10%	15%	***30***
15%	EN ADELANTE	***40***

NOTA 1: Para la obtención de la calificación se deberá presentar documento donde manifieste el valor en porcentaje en dinero o especie a aportar (diferente al aporte mínimo previsto por la entidad territorial en la estructuración del presupuesto) y la forma como desglosa dicho aporte. En caso de ser en dinero junto con ello acreditar mediante certificación de cuenta bancaria que se cuenta con los recursos que se pretenden aportar.

NOTA 2: El aporte a comprometer se destinará a la realización de una actividad deportiva para los adultos mayores. En la certificación que presente la ESAL, se deberá describir la actividad deportiva que realizará y el costo de esta.

NOTA 3: Para verificar lo anterior, el proponente hará entrega de su propuesta, suscrita por el representante legal, en el cual se establezca con claridad el % del valor y tipo de aporte (dinero o especie), este se entenderá bajo gravedad de juramento. Este documento será la base para asignar el puntaje definido como factor de calificación.

10. INFORMACIÓN Y CLAUSULAS ADICIONALES A LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA

10.1.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este convenio, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, de no ser posible ningún acuerdo se acudirá a la respectiva jurisdicción.

10.2. INDEMNIDAD:

La ESAL mantendrá indemne al Municipio de Charalá, Santander, contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto la ESAL será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que el Municipio de Charalá, Santander, sea condenado por este concepto la ESAL quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

10.3.CESIÓN:

El Convenio solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de Charalá, Santander.

10.4.RELACIÓN LABORAL:

El presente convenio no genera relación laboral entre las partes.

10.5.RESPONSABILIDAD DE LA ESAL:

La ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente convenio cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

10.6.MULTAS:

Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones imputables a la ESAL, que el Supervisor, hará mínimo dos (2) requerimientos escritos para conminarlo a cumplir; en caso de persistir el incumplimiento, informará a la oficina correspondiente para efectos de hacer la recepción de descargos, de lo cual, el ordenador del gasto, impondrá multas sucesivas, a la ESAL entre el 1% al 10% del valor total del convenio, de acuerdo con el grado de incumplimiento, mediante acto administrativo

debidamente motivado, resolución que sólo será susceptible del recurso de reposición. Las multas impuestas, podrán ser compensadas al momento de liquidación, con el valor adeudado a la ESAL, en caso de no existir saldos a favor, se podrá hacer el respectivo cobro coactivo. Siempre se llevará el procedimiento señalado en la Ley 1474 de 2011.

10.7.PENAL PECUNIARIA:

Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de la ESAL y/o de declaratoria de siniestro a cargo de la ESAL y/o declaratoria de Caducidad, éste deberá pagar a título de perjuicios al municipio, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado a la ESAL o en su defecto compensar con las deudas que el Municipio de Charalá, Santander tuviere con la ESAL, sin perjuicio de las acciones legales.

10.8.INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:

Además de los eventos previstos por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del convenio, el municipio dispondrá de la interpretación, modificación y terminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley.

PARÁGRAFO. Cuando la terminación del convenio sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

En constancia de lo anterior,

YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA.
Alcaldesa Municipal Delegada.
Resolución No. 325 – 2024.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó aspectos jurídicos.	Abog. Deisy Alejandra Castro Beltrán.	CPS aspectos contractuales.	
Revisó y aprobó aspectos financieros.	Carlos Alberto Leguizamón.	Asesor Estudios del Sector.	

RESOLUCION No. 325 2024
(junio 27)

"MEDIANTE LA CUAL SE COMISIONA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHARALÁ-SANTANDER Y SE DELEGAN FUNCIONES"

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CHARALÁ SANTANDER,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el suscrito Alcalde Municipal, Dr. **JORGE WILMAR VEGA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.361.163 expedida en Bogotá, tiene la necesidad de desplazarse a la ciudad de Bucaramanga los días 04 y 05 de julio de 2024, con el fin de realizar actividades y diligencias propias de su cargo.

Que se hace necesario delegar a un Secretario de Despacho, para que atiendan las funciones durante la ausencia del titular.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO:	Conferir la siguiente comisión de servicio:
NOMBRE:	**JORGE WILMAR VEGA ROJAS**
CARGO:	Alcalde Municipal
LUGAR:	Bucaramanga
DURACIÓN:	04 y 05 de julio de 2024.
OBJETIVO:	Adelantar las diligencias que habla el considerando.
OBSERVACIÓN:	Con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia fiscal 2024.
VALOR VIATICOS:	**$922.716**

ARTICULO SEGUNDO: **DELEGAR** las Funciones administrativas y contractuales del Despacho de la Alcaldía Municipal de Charalá, a la Doctora, **YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA,** identificado con la cedula de ciudadanía número 37.723.713 de Bucaramanga, secretaria de Hacienda, durante los **días 04 y 05 de julio** del año dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO TERCERO: Reconózcase y Ordénese a la Tesorería Municipal de Charalá efectuar el pago correspondiente al valor de los viáticos y Gastos de viaje, previa presentación del certificado de permanencia correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Charalá, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

JORGE WILMAR VEGA ROJAS
Alcalde Municipal

Elaboró: Gonzalo Bastilla Ardila	Cargo: Auxiliar Administrativo	Firma:
Revisó y aprobó: Mayra Alejandra Estévez	Cargo: Secretaria de Gobierno	Firma:

Powered by CamScanner